

 Gobernación del Cauca	<b>FORMATO DE CIRCULAR</b>	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 1 de 2

<b>CIRCULAR N° 010 DE 2023</b>	
<b>FECHA:</b>	20 ENE 2023
<b>DE:</b>	DIANA MARCELA ENRIQUEZ ORDOÑEZ/Secretaria de Salud Departamental del Cauca
<b>PARA:</b>	Generadores de residuos hospitalarios y similares del Departamento.
<b>ASUNTO:</b>	Presentación de Informe correspondiente a la gestión interna de residuos generados en la atención en salud y otras actividades.

Cordial saludo.

En cumplimiento con el Decreto 351 de 2014<sup>1</sup> compilado en el Título 10 del Decreto 780 de 2016<sup>2</sup> y de la Resolución 1164 de 2002<sup>3</sup>, normatividad que reglamenta ambiental y sanitariamente la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades, establece que los **generadores de residuos** deberán presentar el informe de gestión interna el cual se consolida a través del Formulario RH1.

De lo anterior, se recuerda que la Secretaría de Salud Departamental del Cauca, en aras de facilitar al generador la presentación del informe correspondiente a la gestión interna de residuos generados, ha desarrollado la herramienta denominada formato de informe **“Seguimiento a la gestión interna de residuos”**, el cual contiene: **1.** Identificación del Establecimiento; **2.** Generación de residuos; **3.** Generación de Residuos Vacunación COVID19\* (Si se realiza la actividad de Vacunación); **4.** Indicador de Capacitaciones; **5.** Indicador de costo y beneficio de residuos; **6.** Indicador de accidentalidad y **7.** Informe de gestión.

Para acceder al formato de informe “Seguimiento a la gestión interna de residuos” y realizar el reporte, se deberá seguir los siguientes pasos:

1. Ingresar a la página [observatoriosaludcauca.gov.co](http://observatoriosaludcauca.gov.co)
2. Seleccionar TRÁMITES.
3. Opción REPORTE RESIDUOS HOSPITALARIOS – Generadores RH-.
4. Descargar el formato Generadores RH y diligenciarlo.

<sup>1</sup>Decreto 351 de 2014. “Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades”.

<sup>2</sup> Decreto 780 de 2016. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”.

<sup>3</sup> Resolución 1164 de 2002. “Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares”.

 Gobernación del Cauca	010	FORMATO DE CIRCULAR 20 ENE 2023	Código: F-GI-01
			Versión: 01
			Página: 2 de 2

5. Una vez diligenciado, se deberá cargar el formato a través de la página [observatoriosaludcauca.gov.co](http://observatoriosaludcauca.gov.co)

6. Tener en cuenta que este será el único medio oficial para presentación del informe.

El Informe de la gestión interna de residuos generados deberá presentarse a la Secretaría de Salud Departamental teniendo en cuenta la siguiente periodicidad:

- **Semestral:** Grandes y medianos generadores, entre el 1 de julio y el 27 de septiembre para el primer semestre del año; y para el segundo semestre del año, entre el 1 de enero y el 29 de marzo del siguiente año.
- **Anual:** Pequeños y micro-generadores, entre el 1 de enero y el 29 de marzo informarán el año inmediatamente anterior.

Atentamente,

  
**DIANA MARCELA ENRIQUEZ ORDOÑEZ**  
Secretaria De Salud Departamental del Cauca

Aprobó: Dra. Luz Dary Penagos Velasco- Profesional Especializada –PGIVCS-

Revisó: M Sc. Oscar Fabián Artunduaga Cuellar – Profesional Universitario –PGIVCS-